

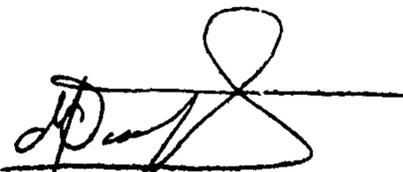
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA TURIFLUV S.A., POR LA DE AYANGUESOL S.A., AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **TURIFLUV S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 13 de julio de 1998, aprobada mediante Resolución No.98-2-1-1-0003673 del 4 de agosto de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de septiembre de 1999.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **TURIFLUV S.A.**, otorgada el 10 de febrero del 2000, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.00-G-IJ-
0001282 de **13 MAR. 2000**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Rafael Domingo Anchundia Delgado, en su calidad de Gerente, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.00-G-IJ-
0001282 de **13 MAR. 2000**, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **TURIFLUV S.A.**, por la de **AYANGUESOL S.A.**, aumento de capital suscrito por QUINCE MILLONES DE SUCRÉS, y reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **TURIFLUV S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

ABABA/MLM

Guayaquil,



Ab. Mauricio Trujillo Arzaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

